

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 1406/2009

RESOLUCION N° 65/009

Montevideo, 18 de junio de 2009

VISTO: El Llamado N° 19/2009 convocado para la adquisición de Aceite en sus variedades arroz, girasol, maíz y soja, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, cuya apertura fue realizada el 26 de mayo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Cousa y Durefox S.A., con productos precalificados.

III) que con fecha 29 de mayo se realizó una única instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, no habiéndose presentado ninguna mejora en las misma.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 12 de junio, no se presentaron mejoras de ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar las variedades arroz, girasol y maíz, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 11,50 % respecto de los precios del Llamado vigente, para las variedades girasol y maíz y además, un menor precio del orden del 20 % respecto de los precios del mercado minorista para todas las variedades antes mencionadas.

II) que los precios obtenidos para la variedad soja resultan inconvenientes a juicio de esta Unidad Centralizada, al superar en un 7% los precios promedio de mercado minorista.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 19/2009 para la adquisición de Aceite en sus variedades arroz, girasol y maíz, a las firmas Durefox S.A. y Cousa, por hasta la cantidad máxima de 218.873 litros, la que

podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Empresa	Cantidad máxima Adjudicada	Producto	Marca	Envase Primario	Zona a abastecer	Precio por litro con impuestos y flete incluidos
Cousa	214.873	Aceite - girasol	Flor	1 lt.	Artigas	41,45
					Canelones	42,28
					Cerro Largo	41,45
					Colonia	41,45
					Durazno	41,45
					Flores	42,48
					Florida	41,45
					Lavalleja	41,45
					Maldonado	42,44
					Montevideo	41,45
					Paysandú	41,45
					Río Negro	41,45
					Rivera	41,45
					Rocha	41,45
					Salto	41,45
					San José	42,48
		Soriano	41,45			
		Tacuarembó	41,45			
		Treinta y Tres	42,44			
		Aceite - maíz	Delicia	1 lt.	Artigas	44,88
					Canelones	45,78
					Cerro Largo	44,88
					Colonia	44,88
					Durazno	44,88
					Flores	46,00
					Florida	44,88
Lavalleja	44,88					
Maldonado	45,96					
Montevideo	44,88					
Paysandú	44,88					
Río Negro	44,88					
Rivera	44,88					
Rocha	44,88					
Salto	44,88					
San José	46,00					
Soriano	44,88					
Tacuarembó	44,88					
Treinta y Tres	45,96					
Durefox s.a.	4.000	Aceite - arroz	Blue Patna	900 c.c.	Todo el país	46,51

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) Desestimar la oferta de la variedad soja, en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A).
- 4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 6º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas